



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2024-P-CSJGU/PJ

**Huancayo, ocho de enero del
año dos mil veinticuatro.-**

Sumilla: DESIGNAR, a partir del lunes 8 de enero de 2024, al señor abogado **Neder Elias Mondargo Martínez**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Administrativa N° 0020-2024-P-CSJGU/PJ, de fecha 08 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3) y 4) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0469-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 31 de marzo de 2023, se designó, a partir del viernes 31 de marzo de 2023, a la señora Guisela Diana Ingaroca Carlos, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Designación que fue ratificada por 06 meses a partir del 01 de octubre de 2023, a través de la Resolución Administrativa N° 1363-2023-P-CSJGU/PJ.

Cuarto.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 0020-2024-P-CSJGU/PJ, de fecha 08 de enero de 2024, esta Presidencia de Corte Superior dio por concluida la designación de la señora Guisela Diana Ingaroca Carlos, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 08 de enero de 2024; **quedando**



vacante la plaza de Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo.

Quinto.- El hecho descrito en el considerando precedente, motiva que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Sexto.- En ese sentido, el artículo 2° del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, y modificado mediante Resolución Administrativa N° 000346-2021-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000293-2022-CE-PJ, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.

Séptimo.- Asimismo, el artículo 9° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez de Paz Letrado, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de veinticinco (25) años, **además de haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (03) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años.**

Octavo.- Sobre el particular, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el artículo segundo dispuso que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, en primer lugar se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; **en su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior;** y en defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a;



siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

Noveno.- Bajo ese contexto, conforme el artículo 26° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juzgado de Paz Letrado es el primer nivel "formal" de los órganos de línea de la Corte Superior de Justicia de Junín, toda vez que los jueces de los Juzgados de Paz acceden al cargo, de manera ordinaria, por elección popular, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley N° 29824 (Ley de Justicia de Paz). Por consiguiente, no puede optarse por el primer criterio del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ, para la designación de jueces.

Décimo.- Del mismo modo, se pasó a tomar en consideración la lista de jueces supernumerarios aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, conforme a la Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 11 de febrero de 2023; sin embargo, revisada la mencionada resolución administrativa, solo se cuenta con un registro de jueces del nivel de juez superior y juez especializado, pero no se cuenta con un registro de jueces de paz letrados elaborado por la Junta Nacional de Justicia, por lo que, no corresponde designarse juez de paz letrado de esta lista por ser inexistente.

Máxime si se toma en cuenta que mediante Oficio N.º 000169-2023-P-CSJGU-PJ, del 29 de mayo de 2023, esta Presidencia de Corte solicitó a la Directora de la Dirección de Selección y Nombramiento de la Junta Nacional de Justicia, que proporcione los números telefónicos y correos electrónicos de los jueces que figuran en dicha lista de aptos y no se ha recibido respuesta hasta la fecha.

Décimo Primero.- De acuerdo a lo anterior, y conforme el artículo 25° del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, la Gerencia de Administración Distrital, mediante Oficio N° 000009-2024-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 08 de enero de 2024, remitió el listado de los abogados declarados aptos obtenidos del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios para el nivel de Juzgado de Paz Letrado.

En dicho documento, se informa que se tiene únicamente disponibilidad de los Jueces Supernumerarios para el nivel de Juzgado de Paz Letrado, a la señora Francesca Giuliana Bartolo Huaman, conforme la Resolución Administrativa N° 1031-2023-P-CSJGU/PJ.

Décimo Segundo.- No obstante ello, se advierte también que mediante la Resolución Administrativa N° 1031-2023-P-CSJGU/PJ se incorporó al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, además de los abogados para el nivel de Juzgado de Paz letrado, a abogados para el nivel de Juez Especializado.



En ese entender, la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece además de los requisitos generales, los requisitos especiales para ser Juez Especializado o Mixto y para ser Juez de Paz Letrado (véase artículo 8° y 9°); por su parte, el “**Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial**”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, y modificado mediante Resolución Administrativa N° 000346-2021-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000293-2022-CE-PJ, establece los requisitos de postulación, así como las fases de evaluación y los puntajes de calificación según el nivel jerárquico (Juez Superior, Juez Especializado o Mixto, Juez de Paz Letrado); **siendo la evaluación y calificación más rigurosa según sea más alto el nivel.**

De las normas antes referidas se colige que, para que un abogado postulante sea incorporado al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín en el nivel jerárquico de Juez Especializado o Mixto, debe de cumplir con mayores requisitos y sigue una evaluación más rigurosa respecto al procedimiento seguido para ser incorporado en el nivel jerárquico de Juez de Paz Letrado; por lo tanto, se entiende que el abogado/a del nivel jerárquico de Juez Especializado o Mixto se encuentra capacitado para poder asumir una judicatura de nivel jerárquico inferior.

Décimo Tercero.- De acuerdo a lo anterior, a través de la Resolución Administrativa N° 1031-2023-P-CSJU/PJ, se ejecutó y oficializó el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 07 de julio de 2023, incorporándose al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, entre otros, al abogado **Neder Elias Mondargo Martínez** en el nivel de Juez Especializado: Familia, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la magistratura; por consiguiente, conforme se fundamentó en el considerando precedente se encuentra capacitado para poder ser designado como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Décimo Cuarto.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales a que se hacen referencia en la presente resolución; entonces, es necesario emitir el presente acto administrativo.

Décimo Quinto.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder



Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles desde su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.

Décimo Sexto.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la **designación**, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Décimo Séptimo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del lunes 8 de enero de 2024, al señor abogado **Neder Elías Mondargo Martínez**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el señor abogado que asume la judicatura referida en el artículo primero de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta días.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0021-2024-P-CSJGU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la designación efectuada en el artículo primero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, la misma que podrá ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.



ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN